| GOBIERNO DE CALDAS | **SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA | **Código:** FO-CA-108<br>**Versión:** 2.0<br>**Fecha Modificación:** 09/08/2024 |
|---|---|---|

| **MODIFICATORIO ADICION 1 PRORROGA 2 Convenio interadministrativo** | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de solicitud:** | 27/05/2026 | **Nombre del contratista** | Municipio de Palestina |
| **Modalidad de Contrato:** | Contratación Directa | **Cedula o Nit:** | 890801141-7 |
| **IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:** | | | |
| **RADICADO PROCESO:** | CD-SADR-1499-2025 | | |
| **RADICADO SECOP:** | CO1.PCCNTR.8314868 | | |
| **RADICADO INTERNO:** | 15092025-1509 | | |
| **OBJETO:** | "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la adecuación, mantenimiento, suministro e instalación de equipos necesarios en la línea de sacrificio - faena, y áreas externa de la planta de beneficio animal de autoconsumo del municipio de Palestina en el marco del cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos por el Invima" | | |
| **VALOR INICIAL:** | NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CT ($ 913.260.148)<br><br>APORTE SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CT ($522.399.855).<br><br>APORTE MUNICIPIO DE PALESTINA:<br>TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CT ($ 390.860.293) | | |
| **PLAZO INICIAL:** | La duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el (31) de Diciembre del 2025. | | |
| **% EJECUCIÓN:** | 5,46 % | | |
| **PRORROGA N° 01** | Desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 30 de mayo del 2026 | | |
| **PRORROGA N° 02** | Desde el 31 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026 | | |
| **ADICION N° 01** | **VALOR**: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870), discriminados así:<br><br>**SADR APORTA:** DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($207.834.870).<br><br>**MUNICIPIO APORTA:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)<br><br>CDP: 3500048289<br>FECHA: 22 de mayo del 2026 | | |
| **PRORROGA N°02** | ***Justificación modificatoria:***<br><br>1. *Mediante oficio el municipio de Palestina, solicita adicion 1 y prorroga No. 2 del convenio interadministraivo suscrito con la Gobernacion de Caldas teniendo en cuenta:*<br><br>*"Teniendo en cuenta los comités de obra realizados en el marco del Convenio No.* | | |

COPIA CONTROLADA

| | | |
|---|---|---|
| | *092025-1509, del cual se derivan el Contrato de Obra No. 205 y el Contrato de Interventoría No. 206, se hace necesaria una adición presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas, sanitarias y operativas establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, indispensables para la entrada en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Palestina.*<br><br>*Durante el proceso de ejecución contractual y las visitas técnicas realizadas en obra por parte de la interventoría, el contratista, el equipo técnico de apoyo y el equipo de supervisión, se evidenció la necesidad de incorporar actividades e ítems no previstos inicialmente dentro del alcance contractual, los cuales resultan obligatorios para el cumplimiento integral de la normatividad sanitaria y de infraestructura exigida por el INVIMA para este tipo de equipamientos.*<br><br>*(…)*<br><br>2. *Así mismo, la supervisión técnica del convenio de la Gobernación manifiesta:*<br><br>*(…)*<br><br>*Considerando lo expuesto en el análisis técnico, esta Supervisión técnica concluye que la prórroga y adición solicitadas constituyen una acción indispensable para la correcta culminación del proyecto y, fundamentalmente, para proteger y materializar la inversión inicial de $ 913.260.148 aportada por la Gobernación de Caldas y el Municipio de Palestina.*<br><br>*El otorgamiento de esta extensión temporal y presupuestal busca asegurar que los recursos públicos se traduzcan en una Planta de Beneficio Animal adecuada y funcional, conforme a los altos estándares sanitarios del INVIMA, evitando el riesgo de que la inversión quede incompleta o la PBA inoperativa. Por lo anterior, se emite* ***CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*** *para la prórroga y la adición solicitadas.*<br><br>***PRÓRROGA RECOMENDADA:*** *Se avala técnicamente la prórroga solicitada por un período de* ***doscientos quince (215) días****, contados a partir del 31 de mayo de 2026, con fecha de terminación final el 31 de diciembre de 2026. Esta prórroga garantiza la culminación de la ejecución, la debida liquidación del Convenio y la puesta en marcha de la PBA, maximizando el beneficio social y económico de los recursos públicos invertidos.*<br><br>***ADICIÓN RECOMENDADA:*** *Se avala técnica la adición presupuestal solicitada por un valor de* ***TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870)****. Este recurso garantiza la culminación de la ejecución de acuerdo con los estándares sanitarios exigidos por el INVIMA, garantizando la correcta apertura de la PBA y con ello el beneficio social y económico asociado a los recursos públicos invertidos.*<br><br>*(…)* |
| | | |
| **REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:** | **SI** ___x_<br><br>**NO** ____ | En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. |

**ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR**

COPIA CONTROLADA

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por la entidad aprueba el modificatorio para celebrar el modificatorio al convenio, antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud, teniendo en cuenta:

Desde la Secretaria de Agricultura y Desrrollo Rural, de acuerdo al informe de supervision de la Gobernacion de Caldas y a las manifestaciones realizadas por el municipio y a los soportes documentales de la misma, se considera pertrinentes conceder la adicion No. 1 y prorroga 2 al convenio hasta el termino requerido por el municipio de Palestina es decir hasta el **31 de Diciembre del 2026.**

Con fundamento en la solicitud presentada por el municipio de Palestina y en los soportes técnicos allegados por la interventoría, supervisión y equipo técnico del proyecto, se evidencia la necesidad de aprobar la adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 092025-1509, así como de los contratos derivados de obra No. 205 e interventoría No. 206, con el fin de garantizar la culminación integral y funcional de la Planta de Beneficio Animal.

De acuerdo con lo expuesto por el municipio, durante la ejecución contractual se identificaron actividades e ítems no previstos inicialmente, indispensables para dar cumplimiento a las exigencias técnicas, sanitarias y operativas requeridas por el INVIMA para la habilitación y puesta en funcionamiento de la planta. Estas necesidades surgieron a partir de las revisiones técnicas efectuadas en obra, visitas de seguimiento y observaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

Los componentes adicionales corresponden principalmente a adecuaciones sanitarias, obras complementarias, optimización de redes y ajustes operativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de inocuidad, bioseguridad y funcionalidad de la infraestructura, aspectos que resultan determinantes para obtener la aprobación sanitaria requerida.

En ese sentido, la adición presupuestal solicitada por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870) se encuentra técnicamente justificada, toda vez que su ejecución permitirá atender requerimientos indispensables para la correcta terminación del proyecto y evitar que la infraestructura construida quede sin posibilidad de operación.

Así mismo, el municipio manifiesta que el contratista, a través de la interventoría, solicitó la suspensión del contrato hasta tanto se contara con el respaldo contractual y presupuestal requerido para ejecutar las actividades complementarias identificadas, situación que ha incidido directamente en el avance del proyecto, el cual registra una ejecución del 5,46 % con corte al 28 de febrero de 2026.

Por lo anterior, resulta igualmente procedente la prórroga solicitada hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que las actividades adicionales requieren ajustes administrativos, técnicos, financieros y contractuales, así como el tiempo necesario para su ejecución y cierre adecuado.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual se encuentra sustentada en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, en la medida en que busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la funcionalidad de la inversión pública y la satisfacción del interés general.

En consecuencia, se considera viable la adición y prórroga solicitadas por el municipio de Palestina, toda vez que las mismas permiten asegurar la culminación del proyecto, la habilitación sanitaria de la Planta de Beneficio Animal y su entrada en funcionamiento, garantizando el impacto social, sanitario y económico esperado para el municipio y su área de influencia.

Tras la revisión de la solicitud y los documentos adjuntos —incluyendo el informe de seguimiento a las obligaciones del convenio— la Supervisión Técnica del convenio por parte de la Gobernación de Caldas encuentra ajustada la documentación presentada.

En ese orden de ideas y en razón a lo expresado tanto por el municipio y el equipo técnico se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada en primera instancia porque apunta al cumplimento y alcance del

COPIA CONTROLADA

objeto contractual en el entendido que lograr la terminación de esta obra permitirá tramitar ante el Invima la visita de habilitación y esto será un paso significativo para garantizar la salubridad y la inocuidad de los productos cárnicos que se comercializan en la región.

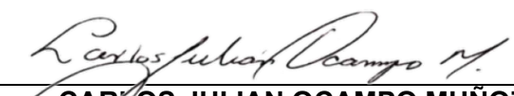
En este sentido, y considerando la necesidad de garantizar la apertura y puesta en funcionamiento de la PBA, se considera pertinente conceder la adición 1 y prorroga No. 2, dado que:

1. **Son fundamentales para salvaguardar la inversión inicial**, asegurando la culminación y entrega satisfactoria de la obra.
2. Proteger la inversión realizada por el Departamento y garantizar la culminación de los trabajos de adecuación de la PBA y su apertura.

Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en:

-Oficio Solicitud de aadición 1y prórroga No 2. municipio de Palestina
-Balances de cantidades
-Cotizaciones
-Informes de obra contratista
-Items no previsto y estudio de mercado
-Comités de obras de aprobación de la adición y prorroga
-Informe de avance municipio
-Informe de supervisión al convenio gobernación
-Aval Ordenador del Gasto
-Excepción regla Fiscal
-Cronograma
-Hoja de control
-Excepción regla fiscal

**FIRMAS:**

| **ORDENADOR DEL GASTO** | **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO** |
|---|---|
| |  |
| **MARINO MURILLO FRANCO**<br>Secretario de Despacho<br>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | **CARLOS JULIAN OCAMPO MUÑOZ**<br>Cargo: Profesional Universitario<br>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| | **SUPERVISOR TECNICO** |
| |  |
| | **ANDRES OSORIO BERMUDEZ**<br>Cargo: Profesional Universitario<br>Secretaría de Infraestructura |

**OBSERVACIONES Y ANEXOS:**

COPIA CONTROLADA